

--- Causa: *[Handwritten Signature]* 002



DI: 4 COPIAS

Quito, 13 de Febrero del 2001

PROTOCOLIZACION

La Tercera Copia Certificada de la Reforma de Estatutos de la Compañía ■CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A.■, la Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías, la Razón de Inscripción en el Registro Mercantil; y, la publicación realizada en el Diario La Hora - - - -

[Handwritten Signature]

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO DEL CANTON



Dr. Eduardo Orquera Z. 003



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPANIA

"CENTRO GRAFICO CEGRAFICO SOCIEDAD ANONIMA"

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

*/** MF */**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ante mí, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón, comparece, el señor FERNANDO BARRA CASTELLS, casado, en su calidad de Presidente Ejecutivo de CENTRO GRAFICO CEGRAFICO SOCIEDAD ANONIMA, según se justifica con la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante.-- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase extender una de la que conste la siguiente Reforma

a un Contrato de Compañía Anónima, al tenor de las

1 siguientes cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTE:- Al
2 otorgamiento del presente instrumento público
3 comparece el señor FERNANDO BARRA CASTELLS, a
4 nombre y en representación de CENTRO GRAFICO
5 CEGRAFICO SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de
6 Presidente Ejecutivo como aparece del nombramiento
7 que acompaña como documento habilitante; y,
8 declara su voluntad de, como en efecto hace,
9 reformar el Estatuto Social de la Compañía, según
10 la presente escritura pública.- / SEGUNDA:-

11 ANTECEDENTES:- a) La Compañía CENTRO GRAFICO
12 CEGRAFICO SOCIEDAD ANONIMA se constituyó, con el
13 nombre de COLOR COMPANIA LIMITADA, por escritura
14 pública otorgada ante el Notario Séptimo de Quito
15 / y cinco/
16 el veinte de mayo de mil novecientos setenta,
17 inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón
18 el once de junio del mismo año /- Desde entonces ha
19 realizado varios actos societarios, entre ellos el
20 cambio de su denominación, fusión, transformación,
21 aumento de capital, codificación y reformas al
22 Estatuto.- b) El último aumento de capital
23 suscrito y pagado dentro de los límites de su
24 capital autorizado fue aprobado mediante Junta
25 General Ordinaria de Accionistas de la Compañía
26 reunida el dieciseis de marzo de mil novecientos
27 noventa y nueve, cuya Acta fue protocolizada por
28 el Notario Décimo de Quito el treinta de julio del



Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO

004

mismo año y, conforme consta en la escritura

pública de declaración juramentada otorgada ante

el Notario Décimo de Quito el veinte y dos de

julio de mil novecientos noventa y nueve;

inscritas en el Registro Mercantil de Quito el

diecisiete de agosto del mismo año.- c) Mediante

Ley para la Transformación Económica del Ecuador,

el sistema monetario y cambiario del Ecuador fue

convertido a uno en el cual la moneda de cuenta y

la moneda de cambio de la República del Ecuador es

el dólar de los Estados Unidos de América.- En

acatamiento a la Ley, la Superintendencia de

Compañías expidió la Resolución número cero

cero.Q.IJ.cero cero ocho publicada en el Registro

Oficial sesenta y nueve de tres de mayo del dos

mil, en la que dispone que las cláusulas

referentes al capital social de las compañías se

expresen en dólares, al igual que las cláusulas

referentes al valor nominal de las acciones.-

TERCERA:- DECISION DE LA JUNTA GENERAL: La Junta

General Extraordinaria de Accionistas de CENTRO

GRAFICO CEGRAFICO SOCIEDAD ANONIMA, reunida el día

treinta de noviembre del dos mil resolvió adecuar

las disposiciones del Estatuto Social al nuevo

régimen monetario, a fin de que tanto el capital

autorizado y el capital social como el valor

nominal de las acciones se expresen en dólares de

los Estados Unidos de América.- Adicionalmente la

mencionada Junta resolvió aumentar el valor

1 nominal de cada acción, de la cifra actual de mil
2 sures a la de un dólar de los Estados Unidos de
3 América.- Se acompaña para formar parte de esta
4 escritura pública copia certificada del Acta de
5 dicha junta.- /CUARTA:- REFORMA DEL ESTATUTO
6 SOCIAL:- De conformidad con lo resuelto por la
7 Junta General de Accionistas se reforma el
8 Artículo cinco del Estatuto Social, el cual en
9 adelante dirá: "ARTICULO CINCO.- Del Capital. El
10 Capital autorizado de la Compañía es de
11 SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El capital social es
13 de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA
14 Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
15 Está cantidad estará dividida en cuatrocientas
16 dieciséis mil quinientas cuarenta y seis acciones
17 nominativas, ordinarias de UN DOLAR DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMERICA cada una.- Cada acción será
19 indivisible y la Compañía reconocerá como
20 propietaria de ella a una sola persona natural o
21 jurídica.- De existir varios copropietarios de una
22 acción, estos designarán un representante común".-
23 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
24 cláusulas de estilo necesarias para la validez y
25 perfeccionamiento del presente instrumento
26 público.-" (HASTA AQUI LA MINUTA).- El
27 compareciente ratifica la minuta inserta, que se
28

Ref



Dr. Eduardo Orquera Z.

005

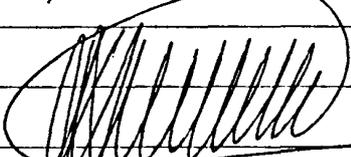


NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

halla firmada por el Doctor Ricardo Mancheno

Karolys, Abogado con matricula profesional número cincuenta y cinco cuarenta, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo que doy fe.- **INTERLINEADO: "y cinco"- Vale.**


FERNANDO LARRA CASTELLIS

CENTRO GRAFICO CEGRAFICO SOCIEDAD ANONIMA

C.C.No. 170031340-4.

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES-----

6

006

Quito, diciembre 13 de 1996

Dr. Eduardo Orquera Z.
NOTARIO DÉCIMO
QUITO - ECUADOR



Señor
Fernando Barra Castells
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de la Compañía CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A., celebrada el día de hoy 13 de diciembre de 1996, decidió nombrar a usted Presidente Ejecutivo de la Compañía por el periodo de cinco años.

Le corresponde a Ud. ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus demás atribuciones constan enumeradas en el Art. 32 del Estatuto Social; que consta codificado en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito el 25 de julio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 10 de octubre de 1996.

La compañía CENTRO GRÁFICO CEGRAFICO se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Quito, el 25 de mayo de 1970, inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, el 11 de junio del mismo año, bajo la denominación "COLOR Cia. Ltda." La escritura Pública de cambio de denominación, fusión, transformación, fue otorgada ante el Notario Primero de Quito, el 14 de diciembre de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de abril de 1977. La escritura pública en la que consta la transformación de compañía limitada a anónima, fue otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto el 1 de julio de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 24 de noviembre de 1988.

Le congratulo por tan acertada designación y le deseo éxitos en el cumplimiento de sus funciones.

Atentamente,

Ing. Miguel Barra Castells
PRESIDENTE

Acepto la designación anterior.-
Quito, a 13 de diciembre de 1996.

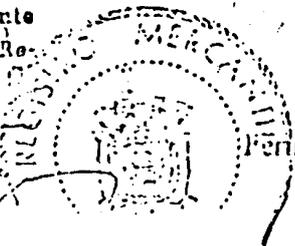
ES FIEL COPIA DEL ORIGEN.

13 FEB. 1997

Notario Vigésimo
QUITO - ECUADOR

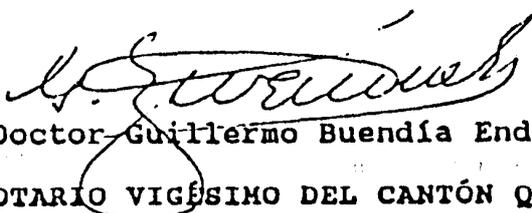


Así queda inscrito el presente
en el libro el N° 95 de la
Matrícula de los Terceros Tomo 12
16 FEB. 1997



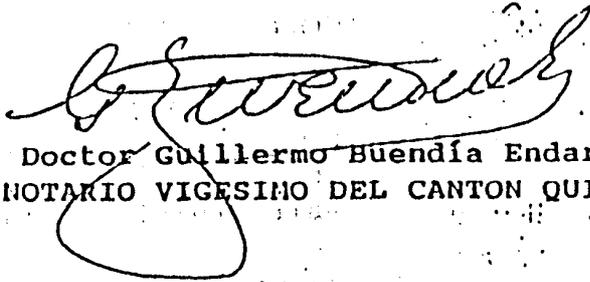
Fernando Barra Castells

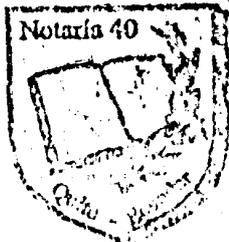
afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con Registro Profesional número tres mil seiscientos setenta y uno, PROTOCOLIZO en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima de este cantón, a mi cargo, en esta fecha y en una (1) foja útil, copia certificada del nombramiento, acta de aceptación y razón de inscripción, que anteceden .- Quito, a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete .-


Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se Protocolizó ante mí y en fe de ello confiero en una (1) foja útil esta -16- COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-




Doctor Guillermo Buendía Endara,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

La COPIA FOTOSTATICA que antecede, SELLA- DA y FIRMADA por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. Doy fe. (Numeral 5 / Art. 18 Ley Notarial)

Quito, a 21 MAR. 2000

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A.

En Quito, hoy, 30 de noviembre del año 2000 a las 10h00, en las oficinas de la compañía CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A., ubicadas en la calle "La Pradera" No. 217 y Av. "Maldonado" de la Panamericana Sur, Km. 8; encontrándose reunidos la totalidad de Accionistas de la misma, deciden por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal; y así mismo por unanimidad, con el siguiente orden del día:

1. Conversión del Capital Autorizado y Capital Social de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América.
2. Elevación del valor nominal de las acciones de la compañía.
3. Reforma al Estatuto Social



Preside la Junta el Presidente del Directorio de la Compañía, Sr. Clemente Vallejo, quien declara instalada la Junta; y, actúa como Secretario, por decisión unánime de los accionistas, el Presidente Ejecutivo de la Compañía, el Econ. Fernando Barra Castells.

1. El señor Presidente pone en consideración el primer punto del Orden del Día, manifestando que, a pesar de no ser necesaria la decisión de la Junta, pero aprovechando la reunión, ésta resuelva convertir el capital autorizado y el capital social de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, y en la Resolución No. 008 de la Superintendencia de Compañías, que obligan a modificar los estatutos sociales con base a la decisión del Gobierno Ecuatoriano de usar el Dólar como moneda de pago y de cuenta en la República del Ecuador.

La Junta acepta la moción y por unanimidad, resuelve:

Convertir el Capital Autorizado y el Capital Social de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de América y, expresarlos así en las correspondientes normas del Estatuto Social.

2. El señor Presidente pone en consideración como segundo punto del Orden del Día, que se eleve el valor nominal correspondiente a cada acción de la Compañía, del valor actual de mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar (US\$0.04), al de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1).

La Junta acepta la moción y, aprueba la elevación del valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía, del valor actual de mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar (US\$0.04), al de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1).

En virtud de lo anterior se autoriza al representante legal de la Compañía a emitir los nuevos títulos acción correspondientes a cada accionista y, a expresarlo así en el Libro Social respectivo.

3. En consonancia con lo resuelto en los numerales anteriores, la Junta unánimemente resuelve modificar el Artículo Cinco del Estatuto Social, que se refiere al Capital Social, que en adelante dirá:

"ARTICULO CINCO.- Del Capital.- El capital autorizado de la Compañía es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$656,000). El capital social es de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$416,546). Esta cantidad estará dividida en cuatrocientas dieciséis mil quinientas cuarenta y seis (416.546) acciones nominativas, ordinarias de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1) cada una. Cada acción será indivisible y la Compañía reconocerá como propietaria de ella a una sola persona natural o jurídica. De existir varios copropietarios de una acción, estos designarán un representante común."



4. La Junta autoriza al representante legal de la compañía, a otorgar los documentos necesarios para cumplimiento de lo resuelto anteriormente.

Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Junta, siendo las 11h15, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de lo cual y según manda la Ley, suscriben todos los presentes, junto con el señor Presidente y el señor Secretario que certifica.

Se adjuntan el cuadro de integración del capital social expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

Clemente Vallejo
Presidente

Christian Degelaun
Accionista

Industrias Generales Ecuatorianas
Accionista

Bernardo Dávalos
Accionista

F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA

F.C.M. Inmobiliaria Cia Ltda
Accionista

Manuel Durini
Accionista

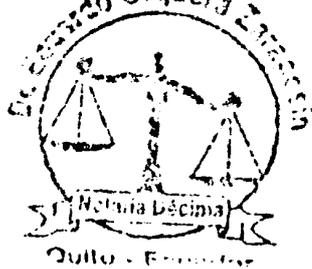
Daniela Barra Cobo
Accionista

Maria Cristina Barra Cobo
Accionista

Fernando Barra Cobo
Accionista

José Barahona
Accionista

Fernando Barra Castells
Secretario y Accionista



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 10 de la Ley Notarial CENTRICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL a su ORIGINAL que exhibido se devolvió.
Quito, a - 1010 2000

(FIRMADO) DR. EDUARDO ORQUERA Z, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

SE. OTOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. QUINIENTOS DOCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 31 de enero del año 2.001, bajo el número **020** del Registro Industrial, Tomo **33**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **836** del Registro Mercantil de once de junio de mil novecientos setenta, a fs. 560, Tomo 101, **49** del Registro Industrial de veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete, a fs. 154 vta., Tomo 9 y **235** del Registro Industrial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 553 vta., Tomo 20.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CENTRO GRÁFICO CEGRÁFICO S. A.**", otorgada el 1 de diciembre del año 2.000, ante el Notario **DÉCIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN**. Se da así cumplimiento á lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **03187**.- Quito, a nueve de febrero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 0512.

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A. otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.512 de 29 de enero del 2001 ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

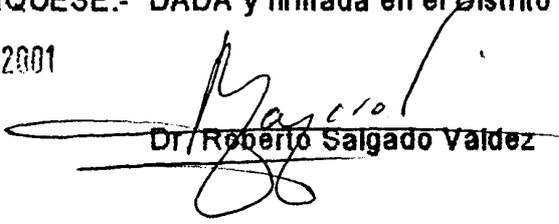
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo y Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

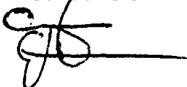
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

31 ENE. 2001


Dr. Roberto Salgado Valdez

ANC/icc.
EXP/0705



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 92 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 33 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

570

Quito, a **09 FEB 2001**



Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

El presente documento es una copia de la resolución de inscripción de la compañía... emitida por el Registrador Mercantil del Cantón Quito...

El presente documento es una copia de la resolución de inscripción de la compañía... emitida por el Registrador Mercantil del Cantón Quito...

El presente documento es una copia de la resolución de inscripción de la compañía... emitida por el Registrador Mercantil del Cantón Quito...

El presente documento es una copia de la resolución de inscripción de la compañía... emitida por el Registrador Mercantil del Cantón Quito...

El presente documento es una copia de la resolución de inscripción de la compañía... emitida por el Registrador Mercantil del Cantón Quito...

El presente documento es una copia de la resolución de inscripción de la compañía... emitida por el Registrador Mercantil del Cantón Quito...

El presente documento es una copia de la resolución de inscripción de la compañía... emitida por el Registrador Mercantil del Cantón Quito...

COMISIONES: Cada y Remisa en el Distrito Metropolitano de Quito.

9 FEB 2001

[Signature]
Dr. Raúl Gaybón Secaira

[Signature]
Eduardo Orquera Zaragoza
Notaría Décima

D6 JUEVES, 1 DE FEBRERO DEL 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA CENTRO GRAFICO
CEGRAFICO S.A.**

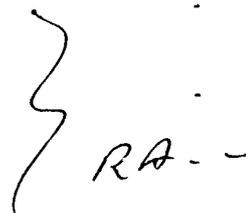
Se comunica al público que la compañía **CEN-
TRO GRAFICO CEGRAFICO S.A.** reformó
sus estatutos por escritura pública otorgada
ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano
de Quito, el 1 de diciembre del 2000. Fue
aprobada por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución No. 01-Q-IJ-
0512 de 31 ENE. 2001

El capital suscrito de US\$ 416.546, está dividido
en 416.546 acciones de US\$ 1 cada una. Y el
capital autorizado es de US\$ 656.000

Quito, 31 de enero del 2001

**Dr. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

pv/8347a.r



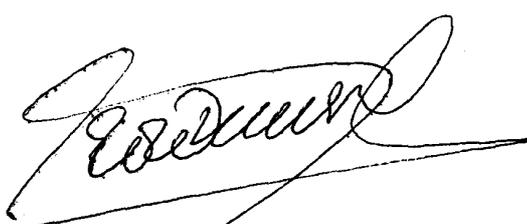
- - - - ZON: A petición del Dr. Ricardo Mancheno Karolys. Abogado con matrícula profesional número cincuenta y cinco cuarenta, del Colegio de Abogados de Cotopaxi, PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del cantón Quito -a mi cargo-, la documentación que antecede (en diez fojas útiles) y que contiene: La Tercera Copia Certificada de la Reforma de Estatutos de la Compañía "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A.": la Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías, la Razón de Inscripción en el Registro Mercantil; y, la publicación realizada en el Diario La Hora.- Quito, 13 de Febrero del 2001.


DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO DEL CANTON



SE PROTOCOLIZO ante mí, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO; y, en fe de ello, confiero esta CUARTA - COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a T R E C E (13) - DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-




DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO